



RADICACION No. 080014053015201900632-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE ARIZA TORRES

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con el memorial que antecede presentado por la parte demandante, solicitando inmovilización de vehículo ya embargado y registrado por LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla. Septiembre 20 de 2021.

STEPHANIE GARY BIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veinte (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y la solicitud de inmovilización presentada por el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decretar la inmovilización y secuestro del vehículo gravado en prenda de propiedad del demandado ROBERTO ENRIQUE ARIZA TORRES con C.C. No. 1140825763, con las siguientes características:

PLACAS:	JFZ924
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	KIA
CARROCERÍA:	SEDAN
LINEA:	RIO UB EX
COLOR:	BLANCO
MODELO:	2017
MOTOR:	G4LAGP059166
CHASIS:	KNADN411AH6037325
SERVICIO:	PARTICULAR

- 2) Comisionese al señor INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA para que por su intermedio una vez inmovilizado efectúe el secuestro de vehículo embargado con las anteriores características, nombrando el respectivo secuestro y a su vez sea conducido al parqueadero SIA-SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., kilómetro 5 vía Juan Mina, costado Muebles relax, Barranquilla, para que el automotor permanezca Inmovilizado, tal como lo dispone el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD



Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62db305419344934d08b74189579900fbfc69e2f89df73e20e7d8612b8e8d7f9

Documento generado en 20/09/2021 11:20:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>